



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 8.641

MONTE PATRIA, 18 de Agosto de 2014

V I S T O S

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN C. CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.
- Ordinarios N° 194/17-03-2014 y N° 391/14-07-2014 del DEM.
- Comprobante de Ingreso N° 79 del 10/04/2014, por \$ 15.228.775.- N° 109 del 15/05/2014 por \$ 195.175.- y N° 176 del 02/07/2014 por \$10.444.650.-

DECRETO



1. **AUTORIZASE**, la devolución de valores correspondientes a saldos del Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional, a **Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0**, por la cantidad de **\$ 258.050.- (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos)**.
2. Déjese establecido que los montos a devolver corresponden al motivo indicado por cada Funcionario :

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	MONTO	CUOTA	MOTIVO
Alfaro Segura Francisco	12.033.821-8	\$ 29.175.-	2°	Renuncia 27/04/2014
Castillo Araya Claudia	12.597.721-9	\$ 83.000.-	1° y 2°	No acreditó certificación de estudios
González Silva Valentina	10.032.646-9	\$ 29.175.-	2°	Renuncia 07/04/2014
Mundaca Silva Guillermo	6.518.280-7	\$ 29.175.-	2°	Renuncia 08/05/2014
Rivera Baez Humberto	9.390.809-0	\$ 29.175.-	2°	Renuncia 31/03/2014
Solar Santander Claudia	10.691.237-8	\$ 29.175.-	2°	Renuncia 23/04/2014
Valenzuela Gómez Sofia	15.572.303-3	\$ 29.175.-	2°	Renuncia 07/04/2014

3. Efectúese el giro de fondos y los ajustes presupuestarios y contables que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(S)